

Gobierno del Estado de Nuevo León (EFLS del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-19000-02-0947

GF-145

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,412.8
Muestra Auditada	69,412.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Nuevo León, por 69,412.8 miles de pesos. La muestra fue de 69,412.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Estado de Nuevo León arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE) dispone de mecanismos de control para abrir una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y control de los recursos del FISE 2012.
- El Gobierno del Estado de Nuevo León dispone de mecanismos de control para la notificación a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica para la recepción, administración y control de los recursos del FISE 2012.
- Se dispone de un sistema contable adecuado que permite el registro acumulativo de las operaciones de los recursos del fondo.
- Existen controles suficientes para efectuar la inversión de los recursos y obtener rendimientos en la cuenta específica del fondo.

Debilidades:

- El Gobierno del Estado de Nuevo León carece de lineamientos, manuales o acuerdos para la administración, control y aplicación de los recursos del fondo, y no dispone de mecanismos de control para evaluar los conocimientos del personal que participa en la gestión del mismo.
- El Gobierno del Estado carece de mecanismos de control para la elaboración de las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo.
- Se carece de mecanismos de control que permitan que la documentación soporte del gasto financiado con los recursos del fondo tenga el sello "Operado FISE-2012", lo que

evitaría que se utilice indebidamente para comprobar erogaciones de otra fuente de recursos.

- No se tienen implementados mecanismos de control para lograr una planeación adecuada, programación y presupuestación de los recursos del fondo.
- No se tienen definidos criterios específicos para determinar e identificar las zonas de rezago social y pobreza extrema en cada uno de los municipios de la entidad.
- No se tiene definido un procedimiento para priorizar la selección de las obras y acciones que conforman el programa de inversión del fondo.
- Se carece de mecanismos de control que permitan evitar traspasos de recursos a otras cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Nuevo León es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo. Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues se observó lo mismo en la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió de la TESOFE los recursos del fondo por 69,412.8 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación.
3. El Gobierno del Estado de Nuevo León no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FISE 2012 a sus instancias ejecutoras.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación a la gestión, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-002 **Recomendación**

4. El Gobierno del Estado de Nuevo León abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo, en la que se depositaron 69,412.8 miles de pesos.
5. El Gobierno del Estado de Nuevo León realizó transferencias de recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias por 62,133.0 miles de pesos, el 89.5% de lo asignado al FISE, y los reintegró meses después; no obstante, no reintegró los intereses correspondientes generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro, por 638.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgará un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

12-C-19000-02-0947-01-003 **Recomendación**

Registro e información financiera de las operaciones

6. El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FISE 2012 y de los rendimientos financieros generados, así como de las erogaciones del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-004 **Recomendación**

7. La documentación comprobatoria del gasto está cancelada con el sello “Operado FISE-2012”.

8. El Gobierno del Estado de Nuevo León mantiene información coincidente entre sus registros contables y presupuestarios.

Ejercicio y destino de los recursos

9. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Nuevo León no ejerció los recursos asignados al fondo; además, se constató que tampoco los había ejercido a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2013).

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-005 **Recomendación**

10. El Gobierno del Estado no destinó recursos para garantizar obligaciones debido a que no ejerció recursos del fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. El Gobierno del Estado de Nuevo León informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales de difusión y en su página de Internet, pero esta información corresponde a recursos de otros fondos y programas.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgó un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

12-C-19000-02-0947-01-006 **Recomendación**

12. El Gobierno del Estado de Nuevo León informó a la SHCP trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones, pero esta información corresponde a recursos de otros fondos y programas.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgó un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

12-C-19000-02-0947-01-007 **Recomendación**

13. Al 31 de diciembre de 2012, se determinaron inconsistencias entre lo informado en el portal aplicativo de la SHCP y lo presentado por el Gobierno del Estado de Nuevo León en sus estados de cuenta bancarios.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-008 Recomendación

14. El Gobierno del Estado de Nuevo León informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron los recursos del FISE 2012.

15. El Gobierno del Estado de Nuevo León hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, pero esta información corresponde a recursos de otros fondos y programas.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgó un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

12-C-19000-02-0947-01-009 Recomendación

Participación social

16. El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó evidencia documental de la creación de comités comunitarios de cada obra y de la constitución de un comité de desarrollo u organismo similar de participación ciudadana. Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues se observó lo mismo en la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-010 Recomendación

Obras y acciones sociales: Obra pública

17. El Gobierno del Estado de Nuevo León no ejerció recursos del fondo para obra pública.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. El Gobierno del Estado de Nuevo León no ejerció recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Impacto ecológico de las obras

19. El Gobierno del Estado de Nuevo León no realizó estudios para la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, ya que no ejerció recursos del fondo en obra pública.

Gastos indirectos

20. El Gobierno del Estado de Nuevo León no ejerció recursos para gastos indirectos.

Impacto de los objetivos del fondo

21. El Gobierno del Estado no evaluó el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en rezago social y pobreza extrema del estado y en la cobertura de infraestructura intermunicipal y regional.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación referente al desempeño, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-011 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos

22. El Gobierno del Estado de Nuevo León no ejerció eficientemente los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgará un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

12-C-19000-02-0947-01-012 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

23. Debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León no ejerció los recursos del FISE 2012, no se cumplieron las metas establecidas.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León comunicará al titular del organismo y al responsable del manejo de sus finanzas la observación realizada, y otorgó un plazo de 30 días naturales para que los funcionarios hagan las aclaraciones que estimen pertinentes.

12-C-19000-02-0947-01-013 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

24. El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó evidencia documental de que realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo. Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues se observó lo mismo en la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-014 **Recomendación**

25. El Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) acordaran con la entidad federativa medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos. Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues se observó lo mismo en la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-015 **Recomendación**

26. El Gobierno del Estado de Nuevo León no cumplió con los objetivos del FISE, de acuerdo con lo siguiente:

- No se realizaron obras y acciones en beneficio de la población en rezago social y pobreza extrema, pues no se ejercieron los recursos de este fondo.
- No se realizaron obras y acciones con un alcance regional o intermunicipal.
- La gestión del fondo observó total insuficiencia, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones, transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo, desarrollo institucional y evaluación de los recursos.
- La participación social fue nula, debido a que no se constituyó un comité de planeación y desarrollo (COPLADE) ni se incluyó la solicitud de los beneficiarios en las obras.
- Al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de la auditoría, existe un subejercicio del 100.0% de los recursos asignados del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	0.3
I.I.2.- Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	0.5
I.I.3.- Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	0.0
II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.I.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.- Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	0.0
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	0.0
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (agosto de 2013) (% ejercido del monto asignado).	0.0
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%)	0.0
b) Obras en proceso, (%)	0.0
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Operan adecuadamente	0.0
b) No operan adecuadamente	
c) No operan	
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
III.- EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	0.0
III.2.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
III.3.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
III.4.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	0.0
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
V.2.- Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	No
V.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	NO
V.4.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	NO
V.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	NO

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno de Estado de Nuevo León.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación referente al desempeño, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0947-01-016 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-19000-02-0947-01-001

12-C-19000-02-0947-01-002

12-C-19000-02-0947-01-003

12-C-19000-02-0947-01-004

12-C-19000-02-0947-01-005

12-C-19000-02-0947-01-006

12-C-19000-02-0947-01-007

12-C-19000-02-0947-01-008

12-C-19000-02-0947-01-009

12-C-19000-02-0947-01-010

12-C-19000-02-0947-01-011

12-C-19000-02-0947-01-012

12-C-19000-02-0947-01-013

12-C-19000-02-0947-01-014

12-C-19000-02-0947-01-015

12-C-19000-02-0947-01-016

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 638.3 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Nuevo León no ejerció el 100.0% de los recursos del FISE, razón por la que no se realizaron obras que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, lo que impidió cumplir de forma adecuada las metas y objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 16 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado del Estado de Nuevo León considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Nuevo León no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 638.3 miles de pesos de intereses no reintegrados por la disposición y transferencia de recursos a otras cuentas bancarias; inconsistencias en la información reportada a la SHCP en materia de transparencia, y un subejercicio del 100.0% de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV; V, párrafos primero, segundo y último, X; 10, fracciones I, párrafo segundo; II y III, incisos a y d, párrafo tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, fracciones I, II y III; 48 y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 18, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización del Órgano Superior del Estado de Nuevo León.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.